

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 2021-00051-00  
DEMANDANTE: ELSA LIDIA AVILA CANTERO  
APODERADO: DR. CESAR AUGUSTO MEJIA  
DEMANDADO: CARLOS ALBEIRO HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2.021

En vista de que la parte demandada ha propuesto dentro del término de la contestación de la demanda EXCEPCIONES DE MERITO , y para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA a la DRA. YESSI KATHERIN MUESES URBANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.486.100 y T.P. No. 277.889 del C.S.J. como apoderada de la parte demandada para que actúe dentro del presente proceso conforme al poder a ella conferido.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la parte demandante de las anteriores excepciones de mérito presentadas oportunamente por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarria Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_\_\_\_\_ Hoy, \_\_\_\_\_**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**